



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3345/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4283/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR LICITACIÓN PRIVADA N.º 65/23 - ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PLAZA Y JUEGOS SALUDABLES"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por Director del Presupuesto Participativo, Señor Daniel VAENA, quien solicita gestionar un llamado a Licitación Privada con el objeto de la ADQUISICIÓN de JUEGOS de PLAZA y JUEGOS SALUDABLES, destinados a los distintos proyectos que conforman el Presupuesto Participativo de esta ciudad.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Pedido n.º 6600 de fecha 22 de agosto del año 2023, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO (\$ 6.245.701,00).

Que, a ff. 6/7 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8199, de fecha 23 de agosto del año 2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 8/30 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Anexo, sugerido por la Dirección de Participación Ciudadana.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de JUEGOS de PLAZA y JUEGOS SALUDABLES, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 65/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 14 de septiembre del año 2023, a las 11:00 horas, para la ADQUISICIÓN de JUEGOS de PLAZA y JUEGOS SALUDABLES, destinados a los distintos proyectos que conforman el Presupuesto Participativo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 14 de septiembre del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO (\$ 6.245.701,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.60.00 - 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal